



Honorable Legislatura  
Tucumán



TUCUMÁN

HONORABLE LEGISLATURA MESA DE ENTRADAS	
EXPTE: 273 - PL - 24	
FECHA: 01/08/24	Hs: 1030
C/FS: 6	
LIBRO: 33	FOLIO: 45
A: .....	
FIRMA RESPONSABLE <u>M. Quica</u>	

**"LA HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMÁN**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Ley para la Prohibición del Uso de Celulares en Establecimientos Educativos en la Provincia de Tucumán**

**Artículo 1: Objeto**

El presente proyecto de ley tiene por objeto prohibir el uso de dispositivos celulares móviles por parte de los alumnos en todos los establecimientos educativos de la provincia de Tucumán, durante el horario escolar.

**Artículo 2: Ámbito de Aplicación**

La presente ley aplica a todos los establecimientos educativos públicos y privados de nivel primario y secundario ubicados en la provincia de Tucumán.

**Artículo 3: Definiciones**

A los efectos de la presente ley, se entiende por:

- Dispositivos celulares móviles: Aquellos dispositivos electrónicos portátiles que permiten la comunicación a través de redes de telefonía móvil y/o internet, tales como teléfonos móviles (celulares) y tabletas.
- Horario escolar: El período de tiempo comprendido entre el inicio y la finalización de las actividades educativas regulares en cada establecimiento educativo.

**Artículo 4: Prohibición**

Se prohíbe el uso de dispositivos celulares móviles por parte de los alumnos dentro de los establecimientos educativos durante el horario escolar. Los dispositivos deberán mantenerse apagados o en modo silencioso y fuera del alcance visual y auditivo de los alumnos mientras se encuentren en clases, recreos, y cualquier otra actividad dentro del establecimiento educativo.

**Artículo 5: Excepciones**

Se establecen las siguientes excepciones a la prohibición del artículo 4:



Honorable Legislatura  
Tucumán



- Uso autorizado por razones educativas específicas bajo la supervisión y autorización expresa del personal docente, en todos aquellos casos que los dispositivos móviles sean utilizados como una herramienta que facilite a la información y recursos educativos de manera rápida y eficiente.

- Situaciones de emergencia debidamente justificadas, según criterio del personal directivo o de seguridad del establecimiento educativo.

Artículo 6: Implementación y Fiscalización

El Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán será responsable de la implementación y fiscalización de la presente ley, en coordinación con las autoridades educativas locales y los establecimientos educativos afectados.

Artículo 7: Sanciones

El incumplimiento de la presente ley por parte de los alumnos podrá acarrear sanciones disciplinarias conforme a las normativas internas de cada establecimiento educativo. Las sanciones serán aplicadas de manera proporcionada y respetando los derechos de los alumnos.

Artículo 8: Educación y Concientización

El Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán promoverá programas de educación y concientización sobre el uso responsable de la tecnología, incluyendo charlas, talleres y material informativo dirigido a alumnos, docentes y padres o tutores.

Artículo 9: Vigencia

La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán.

Artículo 10: Comunicación

Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial para su promulgación.

SARA AZARTE DE FERNANDEZ  
LEGISLADORA  
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN (6)

Prof. Adriana del Valle Najar  
LEGISLADORA  
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN (3)

Dra. MAIA YANESA MARTINEZ  
LEGISLADORA  
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN (2)

FRANCISCO SERRA  
LEGISLADOR  
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN (4)

CARLOS FRANCISCO GOMEZ  
LEGISLADOR  
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN (1)

Dr. WALTER DANIEL HERRERA  
LEGISLADOR  
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN (5)



*Honorable Legislatura  
Tucumán*



## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene como objetivo fundamental la prohibición del uso de dispositivos celulares móviles por parte de los alumnos en los establecimientos educativos de la provincia de Tucumán, durante el horario escolar. Esta medida responde a la necesidad de crear un ambiente de aprendizaje más efectivo y seguro, libre de distracciones y potenciales riesgos asociados al uso inadecuado de la tecnología, más aún teniendo en cuenta la creciente tendencia, tal como se difundió por diferentes medios, de la adicción de los jóvenes y niños a plataformas virtuales de apuestas de diferentes tipos.

Existen distintos informes donde podemos advertir que los niños comienzan a utilizar estos dispositivos cada vez a menor edad. Ya en febrero del año 2020, el diario digital *“Ámbito”* informaba que según un relevamiento llevado a cabo en conjunto por Google y Unicef, el promedio de edad de los niños en comenzar a utilizar celulares rondaba los 9 años, y en Argentina en particular en la actualidad del año 2024, ésta edad se vio reducida promediando los 7 años de edad.

A mediados del año pasado la UNESCO llegó a hablar de “efectos nefastos”, pidiendo una prohibición a nivel mundial de los teléfonos inteligentes en las escuelas, lo que equivale a **casi a admitir que existe una “epidemia” sobre el aprendizaje**

Asimismo, nos resulta muy útil establecer los presentes fundamentos desde algunos diferentes aspectos a analizar, entre los cuales se destacan los siguientes, siguiendo la línea de conceptos básicos a considerar como lo estableció UNICEF:

### **Fundamentos Pedagógicos**

1. Fomento de la Concentración y el Rendimiento Académico: Numerosos estudios han demostrado que el uso de celulares en el aula afecta negativamente la concentración y el rendimiento académico de los estudiantes. Las constantes notificaciones y la tentación de interactuar en redes sociales interrumpen el proceso de aprendizaje y dificultan la atención plena en las actividades escolares.

2. Promoción de la Interacción Social y el Desarrollo Emocional: La interacción cara a cara es esencial para el desarrollo social y emocional de los estudiantes. El uso excesivo de dispositivos móviles en la escuela puede aislar a los alumnos y reducir las oportunidades de desarrollar habilidades sociales cruciales. Al prohibir el uso de celulares, se fomenta un ambiente de comunicación directa y colaboración entre los estudiantes.



*Honorable Legislatura  
Tucumán*



### **Fundamentos de Salud y Bienestar**

3. Prevención de Problemas de Salud: El uso prolongado de dispositivos móviles puede generar problemas de salud como fatiga visual, trastornos del sueño y problemas posturales. Al limitar el uso de estos dispositivos durante el horario escolar, se protege la salud física y mental de los estudiantes, promoviendo hábitos más saludables.

4. Reducción del Acoso Escolar (Cyberbullying): La utilización de celulares en el entorno escolar puede facilitar el acoso digital entre estudiantes. La prohibición de estos dispositivos ayuda a reducir las oportunidades de ciberacoso, creando un ambiente escolar más seguro y respetuoso.

5. Prevención de comportamientos adictivos y de ludopatía: numerosos informes y estudios científicos comprobaron la adicción a los juegos que producen los celulares, los cuales se valen de recursos de recompensas que envuelven a los niños y jóvenes en un constante vicio al cual pueden acceder permanentemente.

Así también esto se ve agravado en gran medida dado que lo que fueron juegos en un principio, por decirlo de algún modo inocentes, fue dando paso al acceso a menores de edad a plataformas de juegos de azar y apuestas on line (incluso deportivas) despertando un vicio prematuro de ludopatía, que ya en adultos es de difícil tratamiento, y sin dudas se ve completamente magnificado cuando hablamos que los involucrados son jóvenes y hasta niños sin un grado de madurez suficiente para manejar este tipo de vicios con los perjuicios que los mismos traen aparejados.

### **Fundamentos de Seguridad**

6. La huella digital: se trata de la identidad y reputación en medios digitales. La información en las redes es difícil de borrar y controlar, por eso es importante cuidar todo lo que se publica o comparte.

7. Sexting, viralización de imágenes y contenidos inadecuados: muchas veces jóvenes (y adultos) producen contenidos de índole sexual, como fotos o videos íntimos, que no están destinados a la circulación pública. Sin embargo, diversas circunstancias pueden derivar en su difusión en redes sociales o web.

8. Grooming: el acoso sexual por parte de un adulto a un niño o niña es un delito tipificado y condenado por la ley argentina. Esto se debe denunciar tanto en la red social del acosador como de modo penal, ante la Justicia.

9. Prevención de Distracciones y Accidentes: Los celulares pueden ser una fuente de distracción no solo durante las clases, sino también en los recreos y otras actividades



*Honorable Legislatura  
Tucumán*



escolares. Estas distracciones pueden derivar en accidentes y situaciones de riesgo. La prohibición del uso de celulares contribuye a un entorno más seguro y ordenado.

10. **Facilitación de la Gestión de Emergencias:** Aunque el uso de celulares se prohibirá en general, se contemplan excepciones para situaciones de emergencia. Esto asegura que, en casos realmente necesarios, los estudiantes puedan comunicarse y recibir ayuda de manera oportuna, bajo la supervisión del personal educativo.

#### **Fundamentos Legales y Administrativos**

11. **Marco Normativo Claro y Efectivo:** La implementación de esta ley proporciona un marco normativo claro y uniforme para todos los establecimientos educativos de la provincia. Esto facilita la gestión y el cumplimiento de las normas, asegurando que todos los alumnos y docentes estén al tanto de las expectativas y responsabilidades.

12. **Sanciones Proporcionales y Educativas:** Las sanciones por incumplimiento de la ley serán proporcionadas y respetuosas de los derechos de los alumnos. Se busca no solo penalizar, sino también educar sobre el uso responsable de la tecnología.

#### **Concientización y Educación**

13. **Promoción del Uso Responsable de la Tecnología:** La ley no solo busca prohibir, sino también educar. A través de programas de concientización y talleres, se enseñará a los estudiantes, docentes y padres sobre los beneficios y riesgos de la tecnología, fomentando un uso equilibrado y responsable.

#### **Excepciones:**

En cuanto a las excepciones autorizadas por razones educativas, el uso del celular puede ser utilizado como una herramienta que facilita el acceso a la información y recursos educativos de manera rápida y eficiente, siempre que los mismos sean realizados bajo la supervisión y autorización docente. Ya que entre las plataformas más utilizadas por los estudiantes, se encuentran: Classroom, aplicaciones creativas, proyectos multimedia, podcasts, videos educativos, entre otros recursos disponibles en los dispositivos móviles. En la era digital que vivimos, es fundamental que los estudiantes adquieran habilidades digitales que permitan desenvolverse de manera competente en el entorno tecnológico, y no que el mal uso de los mismos, cause en los estudiantes deterioros aditivos, viciosos, totalmente perjudicial.

La prohibición del uso de dispositivos celulares móviles en los establecimientos educativos de la provincia de Tucumán es una medida necesaria para mejorar la calidad del aprendizaje, proteger la salud y el bienestar de los estudiantes, y garantizar un entorno escolar seguro y ordenado. Agradecemos la atención y el apoyo de los



Honorable Legislatura  
Tucumán



legisladores y de la comunidad educativa en la implementación de esta ley, que contribuirá significativamente al desarrollo integral de nuestros jóvenes.

Por lo expuesto solicitamos a los Señores Legisladores el acompañamiento en el presente proyecto.

*[Signature]* (3)  
Dra. ADRIANA DEL VALLE BAÑER  
LEGISLADORA  
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

*[Signature]* (2)  
Dra. MARIANESA MARTINEZ  
LEGISLADORA  
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

*[Signature]* (1)  
CARLOS FRANCISCO GOMEZ  
LEGISLADOR  
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

*[Signature]* (4)  
FRANCISCO SERRA  
LEGISLADOR  
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

*[Signature]* (5)  
Dr. WALTER DANIEL HERRERA  
LEGISLADOR  
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

*[Signature]* (6)  
SARA LAZARTE DE FERNANDEZ  
LEGISLADORA  
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN